

FORMOSA, 08 de Mayo de 2008

VISTO:

Lo establecido en las Resoluciones Generales Nº 029/97 y 038/97 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que los plexos normativos citados establecen un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa.

Que dichas Resoluciones Generales fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de retención y Percepción.

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Decreto Ley 865 (T.O. 1983) y sus modificatorias y complementarias.

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : DESIGNAR como Agentes de Percepción a partir del 1 de Junio de 2008 a las siguientes Instituciones:

Nº	DENOMINACION	DIRECCIÓN	C.U.I.T Nº
8026	AMARILLA GAS S.A.	RUTA NACIONAL 11 KM. 1003,8 - CHACO	30-51563721-0
8027	LEZCANO GAS S.R.L.	GONZALEZ LELONG Nº 267 - FORMOSA	30-70714815-9
8028	ROJAS RICARDO ALFONSO	MITRE Nº 134 - FORMOSA	23-14940864-9

ARTICULO 2º: Los agentes designados deberán observar los recaudos establecidos para el Cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de agente de Percepción.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a los interesados. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

RESOLUCION GENERAL Nº 15/2008

C.P. Sergio I Ríos
Director
Director General de Rentas